



NOTA INFORMATIVA SOBRE POSIBLES VACANTES EN MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR HASTA SU RENOVACIÓN

Publicada la *Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se retrasa el proceso de renovación de los consejos escolares de los centros que deban proceder a su renovación durante el curso 2020-2021: centros públicos de Educación Infantil y Primaria; Centros Públicos de Educación Especial; Institutos de Educación Secundaria Obligatoria; Centros de Enseñanzas de régimen especial y centros privados concertados*, puede darse el caso de necesidad de sustitución de miembros que por cualquier motivo hayan dejado de estar en el correspondiente Consejo Escolar.

Las diferentes disposiciones por las que se rigen los Consejos Escolares, que se relacionan al final de este documento para que puedan ser consultadas, establecen como norma general que los puestos vacantes pueden cubrirse con los candidatos que quedaron en lista de espera hasta la convocatoria de los siguientes procesos electorales:

“aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejasen de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer a dicho órgano, producirán una vacante que será cubierta por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior. En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo Escolar”.

SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
Francisca Munuera Giner





Disposiciones reguladoras Consejos Escolares

- Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial.
- Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros concertados, y por la Orden de 15 de febrero de 2007, (BORM de 28 de marzo), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros concertados, si bien se deberá adecuar su composición a la nueva redacción del artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985.
- Orden de 20 de enero de 2005 (BORM de 31 enero), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial.
- Orden de 15 de febrero de 2007, (BORM de 28 de marzo), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 15 de febrero de 2007, (BORM de 28 de marzo), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

